



**RECONOCE BENEFICIO LEY N° 20.305/2008
A EX FUNCIONARIA DE EDUCACION**

DECRETO (E) N° 1160

CHILLAN VIEJO, 25 FEB 2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 10° y 5° transitorio de la Ley N° 20.305. La solicitud presentada por la exfuncionaria que se refiere este Decreto.

CONSIDERANDO

- Oficio Ordinario N° 9696 y N° 1256, DASU/DSU, del 23 y 25 de Mayo de Superintendencia de Pensiones, con los certificados, Estimación Tasa de reemplazo Liquida.

DECRETO:

1.-RECONOZCASE, a la ex funcionaria de la Dirección de Educación Municipal de Chillan Viejo, que a continuación se individualizan, el derecho a percibir el bono que establece la Ley N° 20.305/2008, que se devengara y pagara por el Servicio de Tesorería, hasta la fecha de fallecimiento del respectivo beneficiario:

NOMBRE	RUN	AÑOS DE SERVICIO	FECHA DE CESE DE FUNCIONES	FECHA SOLICITUD BONO	TAZA DE REEMPLAZO LIQUIDA
ELSA ARACELY AQUEVEQUE NAVARRETE	06.833.171-4	27	11.05.2012	23.05.2012	41.28%

2.- El referido bono no será imponible y no constituirá indemnización, renta ni ingreso para ningún efecto legal.

3.- El bono que se otorga en virtud del presente decreto, se reajusta en el mes de enero de cada año, según la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores, determinados por el Instituto Nacional de Estadísticas.



4.- Los beneficiarios deberán devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en UF, mas el interés corriente para operaciones reajustables, si con posterioridad a la fecha de inicio de percepción se reincorporan a alguna de las instituciones u organismo señalados en el artículo 1º de la Ley 20.3085, sea en calidad de titulares, a contrata, contratados conforme al código del trabajo o a honorarios.

- Notifíquese, y envíese para su registro y control posterior a la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / FFV / MGGGB / MVY / RMR / smv

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Contraloría Regional del Bio-Bio (2), Servicio de Tesorería, Carpeta Personal, DAEM (2).



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

Contraloría Regional del Bio-Bio (2), Servicio de